EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA, TECNICA Y EXPERIENCIA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SI-MC-015-2024.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y CAMABAJA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador, procedió a la apertura de los sobres con las propuestas económicas, la cual arrojó el siguiente resultado:

Se procedió al estudio de las propuestas presentadas dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades, con el propósito de escoger la propuesta con el precio más bajo y proceder a la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, obteniendo como resultado lo siguiente:

1. EVALUACIÓN PROPUESTA MAS BAJA

Teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará a monto agotable, los oferentes debían diligenciar en la plataforma SECOP II el valor del presupuesto oficial, correspondiente a $ 84.500.000, de acuerdo a lo dispuesto en la invitación, por tratarse de un proceso bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MP-SI-MC-015-2024	INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS	Oferta en evaluación	19/12/2024 5:31 PM	84.500.000 COP
JGO-MP-SI-MC-015-2024 CONTRATO DE SUMINSITRO-ALCALDÍA DE POPAYÁN	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	Oferta en evaluación	19/12/2024 4:32 PM	10.785.000 COP

OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
1	INMOBILIARIA EVERGANDE SAS	$ 84.500.000 - $ 8.668.000	EL OFERENTE PRESENTA OFERTA ECONOMICA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO – DEBE ACLARAR
2	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	$ 10.785.000	**NUMERAL 17. CAUSALES DE RECHAZADO – LITERAL 20.** Cuando el proponente oferte un valor diferente al del presupuesto oficial en la plataforma SECOP II JGO-MP-SI-MC-015-2024 CONTRATO DE SUMINSITRO-ALCALDÍA DE POPAYÁN — COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC — Oferta en evaluación — 19/12/2024 4:32 PM — 10.785.000 COP

En virtud de lo anterior, la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC**, está inmersa en causal de rechazo, **NUMERAL 17. CAUSALES DE RECHAZADO – LITERAL 20. "***Cuando el proponente oferte un valor diferente al del presupuesto oficial en la plataforma SECOP II"*.

Toda vez que en oferente en la plataforma SECOP II indicó que el valor de su oferta es de $ 10.785.000, siendo lo correcto, $ 84.500.000 que el presupuesto oficial de la entidad.

Igualmente, lo anterior fue indicado en el numeral 22 de la invitación. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS así:

El presente proceso de selección, por su cuantía, sólo tendrá en cuenta el menor precio ofertado, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios. (Esto solo para efectos de seleccionar la oferta de menor valor)

Sin perjuicio de lo anterior, ***en la plataforma SECOP*** *II el oferente deberá diligenciar la totalidad del valor del presupuesto oficial el cual es por la suma de* ***OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($84.500.000)*** *Lo anterior, considerando que la adjudicación se realizará por el valor total dispuesto para la presente contratación, y la ejecución se realizará bajo la modalidad de* ***MONTO AGOTABLE.***

La misma indicación se anunció en el anexo NRO. 2 formato de presentación de oferta económica.

1.1 VERIFICACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una vez verificada la propuesta económica, se observa que la oferta presentada por **INMOBILIARIA EVERGANDE SAS** podría estar inmersas en un presunto precio artificialmente bajo frente al presupuesto oficial asignado por el Municipio de Popayán. En ese sentido, se procede a solicitar aclaraciones al oferente por los precios ofrecidos, en razón a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, considerando que cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Bajo ese contexto, la oferta presentada por **INMOBILIARIA EVERGANDE SAS,** disminuyen su valor en un porcentaje superior al 20%, siendo necesario solicitar las aclaraciones respectivas al proponente, debiendo explicar por escrito, completo y en detalle su oferta, acreditando el análisis completo de la misma y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual se recomienda tener en cuenta lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la normatividad vigente y en la invitación pública; para que posteriormente la entidad realice un análisis de las aclaraciones y determinar su aceptación o no.

Al respecto se trae a colación los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, que referente a esta situación ha sido enfática en señalar:

> *"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.*
>
> *Las ofertas artificialmente bajas llevan a:* ***(a)*** *los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y* ***(b)*** *distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja:* ***(i)*** *el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato;* ***(ii)*** *el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o* ***(iii)*** *pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección"*
>
> En este sentido, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 se solicita aclaración los proponentes que presentan una oferta que parece artificialmente baja, para lo cual se les concede un día a partir de la publicación del presente informe.

(para mayor claridad consultar la Guía GMOAB-01 de Colombia Compra Eficiente en el

siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf).

No obstante, lo anterior y en aras de garantizar los principios de celeridad y economía procesal, el comité evaluador seguirá con la revisión de los demás requisitos habilitantes y técnicos y jurídicos de **INMOBILIARIA EVERGANDE SAS**, como de los demás oferentes, con el objetivo de que al realizar el traslado del informe de evaluación sean de pleno conocimiento la totalidad de las observaciones realizadas por el comité a los proponentes, generando con ello una evaluación integral y oportuna, de tal forma que se subsanaran las observaciones a que haya lugar así:

Oferta presentada por **INMOBILIARIA EVERGANDE SAS**

Documentos Jurídicos Habilitantes

OFERENTE:

REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.	CUMPLE	
Certificado de medidas correctivas de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes alimentarios morosos REDAM de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal.	CUMPLE	
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años de la	CUMPLE	

persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal		
Documento idóneo para acreditar situación militar definida. (hombre menor de 50 años).	CUMPLE	
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades –formato Anexo	CUMPLE	
Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado – formato Anexo	CUMPLE	
CAPACIDAD PERSONA JURÍDICA / PERSONA JURIDICA		
REQUISITO		**OBSERVACIÓN**
Fotocopia del documento de identidad del representante legal	CUMPLE	
Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual. (Cuando la referida certificación sea suscrita por el contador o revisor fiscal, deberá venir acompañada la de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores).	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal, renovado con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección, adicionalmente el objeto social debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	CUMPLE	
Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.	N/A	
Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa (con fecha de impresión de la vigencia 2024) y del Representante Legal	CUMPLE	
Si el representante legal ostenta la calidad de ingeniero civil, deberá acreditar la respectiva inscripción en el Consejo Profesional correspondiente y la vigencia de la misma.	CUMPLE	
Si el representante legal no ostenta la calidad de ingeniero civil, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos enunciados (ley 842 de 2003)	N/A	

En el caso de consorcios o uniones temporales, debe presentarse el documento de la constitución del consorcio o unión temporal. (anexo 5 y 6) Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%).	N/A	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Terminada la evaluación y en virtud de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el comité evaluador considera que la recomendación de adjudicación se hará en atención a la subsanabilidad que se pudiese realizar conforme el orden de menor valor de presentación de la oferta, por lo anterior se correrá traslado a los interesados durante el termino de (1) día hábil establecido en el marco del proceso, para que subsanen las observaciones realizadas en el informe de evaluación y aclaren precio artificialmente bajo según corresponda.

COMITÉ EVALUADOR.

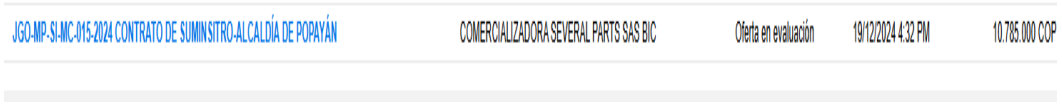
Sari Arelis Velarde Gutierrez
componente juridico

JOHN SEBASTIAN HURTADO LOPEZ
Componente técnico.

INGRIRTH LISSETH HERNANDEZ MONTERO
Componente financiero

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA, TECNICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MP-SI-MC-015-2024

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y CAMABAJA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
1	INMOBILIARIA EVERGANDE SAS	$ 84.500.000 - $ 8.668.000	EL OFERENTE PRESENTA OFERTA ECONOMICA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO – DEBE ACLARAR
2	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	$ 10.785.000	**NUMERAL 17. CAUSALES DE RECHAZADO – LITERAL 20.** Cuando el proponente oferte un valor diferente al del presupuesto oficial en la plataforma SECOP II  JGO-MP-SI-MC-015-2024 CONTRATO DE SUMINISTRO-ALCALDÍA DE POPAYÁN COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC Oferta en evaluación 19/12/2024 4:32 PM 10.785.000 COP

PROPONENTE 1: INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS

	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	CONDICIONES:		
			LLANTA MINICARGADOR 12-

	1.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	NO CUMPLE	16.5 NO CUMPLE; NO SE EVIDENCIA PROPUNDIDAD DEL TACO; EL RIN ES MUCHO MAYOR AL SOLICITADO; EL DIAMETRO EXTERIOR ES MENOR AL SOLICITADO; LA VELOCIDAD MAXIMA ES MENOR A LA SOLICITADA. LLANTA DIRECCIÓN RETROEXCAVADORA 12-16.5 NO CUMPLE; NO SE EVIDENCIA DIMENSIÓN DE RIN; NO SE EVIDENCIA INDICE DE VELOCIDAD; NO SE EVIDENCIA PROFUNDIDAD DE SURCOS; LLANTA MOTONIVELADORA 1400-24, 16 LONAS NO CUMPLE; NO SE EVIDENCIA SI LA LLANTA ES TT O TL; NO SE EVIDENCIA PROFUNDIDAD DEL TACO; ANCHO DE SECCIÓN MENOR AL SOLICITADO.

			LLANTA TRACCIÓN RETROEXCAVADORA 19.5L-24 NO CUMPLE; NO SE EVIDENCIA SI LA LLANTA ES TT O TL; NO SE EVIDENCIA PROFUNDIDAD DEL TACO. LLANTA TRACCIÓN VOLQUETA 12R 22.5 NO CUMPLE; LA VELOCIDAD INDICADA ES MENOR A LA SOLICITADA; NO SE EVIDENCIA PROFUNDIDAD DE SURCOS. LLANTA DIRTECCIÓN VOLQUETA 12R 22.5 NO CUMPLE; NO SE EVIDENCIA PROFUNDIDAD DE SURCOS. LLANTA CAMABAJA 205-75 R17.5 NO CUMPLE; NO SE EVIDENCIA PROFUNDIDAD DE SURCO.

2.	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA			
A.	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2024, y cuyo objeto esté relacionado con el suministro de LLANTAS, en al menos uno (1) de los contratos aportados, dentro de su alcance y/u objeto contenga suministro LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA: • Contratante • Contratista • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación **Nota importante:** No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones. En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditará con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar; si en la respectiva vigencia no se encontraba obligado a facturar deberá presentar certificación suscrita por el contador público, indicando tal hecho. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos). PARÁGRAFO: De acuerdo con lo ordenado por el DECRETO 1860 DE 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios	CUMPLE	El proponente relaciona 1 contrato: Contrato No.01: MANTO092022 Celebrado entre AUTOSERVICIOS POPAYÁN E INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS, aporta factura, por ser un contrato con un privado Valor ejecutado $ 503.000.000 SMMLV 503

	diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los aspectos que ahí se mencionan. En cumplimiento de lo mencionado el proponente que demuestre su calidad de Mipymes, en la forma establecida en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá acreditar la experiencia, con las condiciones exigidas en el respectivo numeral, hasta con TRES (3) contratos cumpliendo con los demás requisitos. Es pertinente señalar que lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, en caso de que la selección de mínima cuantía sea limitada a mi pymes, estas mi pymes deberán cumplir con el requisito original de experiencia, no siendo aplicable el criterio diferencial.		
ESTADO		NO HABIL – PRESENTA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, DEBE ACLARAR Y SUBSANAR	